

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE
HOSPITAL DR. MAURICIO HEYERMANN TORRES
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
UNIDAD DE RECLUTAMIENTO
JMC/CNE/EAG/NAD/CLL/eag
RES. EX. INT. N° 165 08.03.2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0441

ANGOL,

15 MAR. 2023

VISTOS:

1. Ley N° 19.880, establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen Los Actos de los Órganos de la Administración.
2. Ley N° 10.336 que fija el texto refundido de la Ley de Organización y atribuciones de la Contraloría General de la República.
3. DFL N° 1/2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763/79.
4. Decreto N° 38 DE 2005, Reglamento Orgánico de los establecimientos de Salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en Red.
5. Resolución N° 6/2019 de la Contraloría General de la República.
6. Decreto N° 69 del año 2004, Reglamento sobre concursos del estatuto administrativo.
7. Resolución Exenta N° 1040 de fecha de 10 de noviembre de 2022 que establece el orden de subrogancia del director del Hospital de Angol.

CONSIDERANDO:

1. Mediante Resolución Exenta N° 0176 del 08 de febrero de 2023, se llamó a Proceso de Selección de Antecedentes para proveer en calidad de contrata vía Ley 19.664 al cargo de médico- Unidad de Salud Funcionaria, 44 horas, en el Hospital Dr. Mauricio Heyermann Torres.
2. Que, la Resolución Exenta N° 0176 contiene las bases que regulan el llamado para la presentación de antecedentes asociada a la provisión del cargo antes señalados.
3. Que, se reciben 4 curriculum vitae para el cargo a proveer.
4. Que, con fecha 07 de marzo de 2023 se realiza reunión de revisión curricular con la Comisión designada para tal efecto, y de cuya revisión curricular se concluye que no existen postulantes idóneos para el cargo por no cumplir con los requisitos mínimos de postulación.
5. Que de acuerdo a las bases contenidas en la Resolución N° 0176 los requisitos mínimos y excluyentes se encuentran en el capítulo 3.2 de dichas bases.
6. Que, según lo indica el artículo 4 del decreto 69 de 2004 sobre concurso del Estatuto Administrativo, *"El concurso sólo podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos. Se entiende que existe tal circunstancia, cuando ninguno de ellos alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso respecto de cada cargo a proveer", por lo que*

RESUELVO:

1.- DECLÁRESE DESIERTO el llamado de antecedentes a contar de la fecha de publicación de la presente resolución para proveer en calidad de contrata vía Ley 19.664 01 cargo de médico- Unidad de Salud Funcionaria, 44 horas cargo de en el Hospital Dr. Mauricio Heyermann Torres.

2.- PUBLÍQUESE la presente en la página de empleos públicos www.empleospublicos.cl, y en la página web <http://www.hospitalangol.cl/>.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



JORGE MONTES CORONADO

DIRECTOR (S)

HOSPITAL DR. MAURICIO HEYERMANN TORRES, ANGOL

DISTRIBUCIÓN

- ◆ Oficina de partes H.MHT
- ◆ Dirección H.MHY
- ◆ Subdirección Médica. MHT
- ◆ Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas H.MHT
- ◆ Unidad de Reclutamiento y Selección H.MHT